



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2020-MDCA - GM

Cerró Azul, 25 de noviembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 2298-2020-OLYCP-OA-MDCA, de Oficina de Logística y Control Patrimonial de fecha 24 de noviembre 2020, por la cual solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones – Versión 06 de la Municipalidad de Cerro Azul, para incluir el servicio de supervisión y ejecución de la obra **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 20131 JOSE OLAYA BALANDRA CON CODIGO LOCAL 352610 DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, correspondiente al ejercicio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, sin embargo, la autonomía precisada radica en la facultad de ejercer actos de gobierno de carácter administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política, con plena observancia del Principio de Legalidad, indicado por el sub numeral 1.1, del numeral 1, del artículo IV, del T.P. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 15.1 del artículo de la Ley de contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de contrataciones, dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia".

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°085-2019-MDCA, de fecha 28 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2020 del Pliego, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, mediante Memorandum N°027-2020-GPPR-MDCA, de fecha 24 de noviembre del 2020, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indico que se cuenta con la Certificación y Crédito Presupuestal, así como la previsión Presupuestal para las contrataciones que serán en el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio.

"Juntos lograremos el cambio"



De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N°30225 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, LA Directiva N°005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N°005-2017-OSCE/PRE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°07- 2020 - MDCA de fecha 10 Enero del 2020, se ratificó facultades de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones, al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones - Versión 06 de la Municipalidad de Cerro Azul, Para incluir el servicio de supervisión y ejecución de la obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 20131 JOSE OLAYA BALANDRA CON CODIGO LOCAL 352610 DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", al Año Fiscal 2020, el mismo que, como anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones – Versión 06, se encuentre a disposición de los interesados de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución General y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL - CAÑETE
Lic. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"